

CONDICIONES, PLAZOS Y EXCEPCIONES PARA INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA - ANEXO APS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el SRI el 30 de diciembre de 2022, emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000065 mediante la cual reforma las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria y se aprueba el Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (Anexo APS), en los siguientes puntos:

Último nivel de composición societaria

Para identificar el último nivel de composición societaria, se identificará a las personas naturales que sean beneficiarios finales y/o residentes fiscales del Ecuador, excluyéndose titulares nominales o formales, dependiendo de la estructura de negocio del sujeto obligado o las sociedades intermedias.

Además, sin perjuicio de lo anterior entiéndase como **último nivel de composición societaria** aquel en el cual se identifiquen a los siguientes sujetos, según corresponda:

- 1.- Instituciones del Estado, según la definición señalada en la Constitución de la República del Ecuador;
- 2.- Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- 3.- Misiones y organismos internacionales reconocidos por el Estado ecuatoriano
- 4.- Dependencias, entidades y organismos de Estados extranjeros reconocidos por el Estado ecuatoriano; o,
- 5.- Una sociedad no residente fiscal con respecto a los encadenamientos societarios que, a partir de la misma, terminen en una o varias personas naturales no residentes fiscales que, sin ser meros titulares nominales o formales, mantengan individualmente o en conjunto con sus partes relacionadas, una participación efectiva en el capital del sujeto obligado menor al 10%.

Cuando los encadenamientos societarios antes referidos terminen en personas naturales que sean **residentes fiscales del Ecuador**, se entenderá que estas últimas constituyen el último nivel, sin perjuicio de su porcentaje de participación efectiva en el sujeto obligado.

Información a reportar

La información sobre el porcentaje de participación de cada uno de los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital en la composición societaria, se deberán informar a través del Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores, y se realizará sobre el 100% de sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital obligados a ser reportados, hasta llegar al último nivel de propiedad.



Información relacionada a sociedades que coticen sus acciones en bolsas de valores

Si el sujeto obligado tiene como accionista directo o indirecto a una sociedad que cotice sus acciones en bolsas de mercados de valores reconocidos del exterior, tendrá la obligación de identificar la parte del capital que no se negocie o que esté reservado a un grupo limitado de inversores, y respecto de dicha parte del capital **deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria, salvo que se traten de residentes fiscales en Ecuador**, en cuyo caso se deberá reportar sin atender dicho porcentaje.

Falta de presentación o presentación incompleta

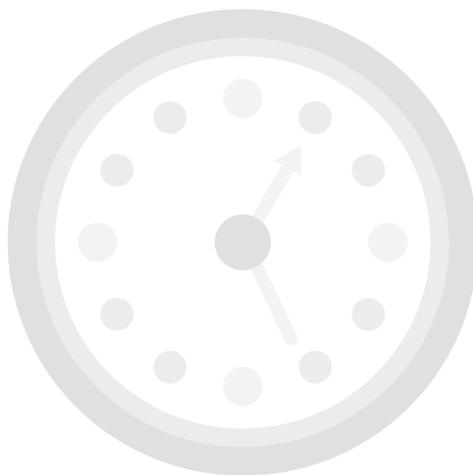
- Cuando el sujeto obligado reporte la información de manera incompleta, aplicará la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales a la parte de la base imponible que corresponda a la participación no reportada. Sobre el resto aplicará la tarifa correspondiente de acuerdo a las normas generales. Asimismo, aplicará la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales a la totalidad de la base imponible, en los casos en que el sujeto obligado no reporte el 50% o más de su composición societaria.
- Cuando el sujeto obligado no presente el anexo en forma previa a su declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal al que corresponda y hasta la fecha de vencimiento de dicha declaración, se considerará como no cumplida su obligación y por lo tanto deberá aplicar tarifa general de impuesto a la renta correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales.



Plazo para la presentación del Anexo APS del 2022

Hasta el 28 de marzo de 2023, se podrá presentar el Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores del período fiscal 2022.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.



Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841